



Municipalidad Distrital
de San Antonio



Municipalidad Distrital
de San Antonio

**CONCURSO DE PRÁCTICAS
PRE-PROFESIONALES Y PROFESIONALES
N° 001-2026-MDSA**

SAN ANTONIO - 2026



CONCURSO DE PRÁCTICAS N° 001-2026

CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE PRACTICANTES PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES

OBJETO:

Establecer un procedimiento de selección en el marco de lo regulado por el Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público - Decreto Legislativo N°1401, para contribuir al desarrollo de capacidades de los estudiantes de Universidades, Institutos de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva en los diversos órganos y/o Instituciones de la Región Moquegua, de acuerdo a la relación de puestos señalados en el ANEXO N° 01 de las presentes Bases.

BASE LEGAL:

- Decreto Legislativo N°1401, que aprueba el Régimen Especial, que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.
- Decreto Supremo N°083-2019/PCM, que aprueba el Reglamento del D.L. N°1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial, que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directiva N°004-2023-OGRH/GM/MDSA, que aprueba los Lineamientos que regulan las modalidades formativas para la realización de prácticas Preprofesionales y Profesionales en la Municipalidad Distrital de San Antonio.



1. CONSIDERACIONES GENERALES

Las presentes bases contienen los lineamientos generales del proceso de selección de practicantes bajo el Decreto Legislativo N° 1401, con la finalidad de garantizar los principios de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades, transparencia, integridad y probidad.

Los postulantes tendrán la opción de postular a una (01) vacante dentro de una convocatoria. Es decir, dentro del presente concurso solo podrán postular a un solo código. La omisión a esta disposición dará lugar a la DESCALIFICACIÓN automática.

2. DEL COMITÉ EVALUADOR DEL CONCURSO

El proceso de selección se encuentra a cargo del Comité Evaluador del Concurso Público de practicantes preprofesionales y profesionales.

- El Comité Evaluador está conformado por tres (03) miembros: Jefe de la Oficina General de Administración, Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el jefe del área usuaria.
- El Comité Evaluador es conformado a través de Resolución de Gerencia Municipal, siendo incompatible la postulación de un miembro del Comité Evaluador de manera simultánea.
- Los miembros del Comité Evaluador se inhibirán de la evaluación, en caso de existir vínculo familiar directo hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o conviviente de ser el caso, del postulante sujeto al presente proceso.
- Los miembros del Comité Evaluador del Concurso Público, están impedidos de:
 - Divulgar los aspectos confidenciales y toda la información a que tenga acceso en el concurso.
 - Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.



- Rechazar preliminarmente las solicitudes. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en acta debidamente fundamentada.

FUNCIONES

- Conducir el proceso de concurso público.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las presentes bases y la normatividad vigente sobre la materia.
- Los miembros del Comité Evaluador participan en todas las etapas del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter obligatorio para todas las actividades del Comité Evaluador.
- Elaborar el acta de instalación del Comité Evaluador del Concurso Público y suscribir todas las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso.
- Recibir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes inscritos, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.
- Elaborar y publicar la relación de postulantes aptos para participar en el concurso Público, así como el resultado final de la evaluación en el portal institucional.
- Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos.
- Evaluar y publicar el cuadro de méritos de resultados de concurso.
- Resolver los reclamos que pudiesen presentarse por el o la postulante.
- Declarar desierto, las plazas convocadas en el Concurso Público, cuando los postulantes no reúnan los requisitos o no alcancen el puntaje mínimo aprobatorio.
- Resolver otros aspectos no precisados en las presentes bases.

3. DETALLES Y PERFIL DEL PUESTO

ITEM	ÁREA		CÓDIGO DE POSTULACIÓN	CANTIDAD	CARRERAS PROFESIONALES	DETALLE
1	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	P-001	01	ADMINISTRACIÓN, DERECHO, CONTABILIDAD, GESTIÓN PÚBLICA, Y/O CARRERAS AFINES	PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y/O PROFESIONALES
2	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA DE TESORERIA	P-002	01	ADMINISTRACION, CONTABILIDAD, GESTION PUBLICO, Y/O CARRERAS AFINES	PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y/O PROFESIONALES
3	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	P-003	01	ADMINISTRACION, CONTABILIDAD, GESTION PUBLICO, Y/O CARRERAS AFINES	PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y/O PROFESIONALES
4	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA MUNICIPAL	P-004	01	ADMINISTRACIÓN, DERECHO, CONTABILIDAD, GESTIÓN PÚBLICA, Y/O CARRERAS AFINES	PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y/O PROFESIONALES
5	GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA	P-005	01	ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD Y/O AFINES	PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y/O PROFESIONALES
6	GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS	SUB GERENCIA DE PRE INVERSION	P-006	01	ARQUITECTURA	PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y/O PROFESIONALES



7	GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS	SUB GERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDAICION	P-007	01	ING. CIVIL, ARQUITECTURA, CONTABILIDAD O ADMINISTRACION	PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y/O PROFESIONALES
8	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	P-008	03	ING. CIVIL, TECNICO, Y/O CARRERAS AFINES	PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y/O PROFESIONALES
			P-009	01	GESTION PUBLICA, ADMINISTRACION, TECNICO Y/O AFINES	
9	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	"CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA CÍVICA MARISCAL DOMINGO NIETO Y MARQUEZ EN LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"	P-010	02	INGENIERÍA CIVIL	PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y/O PROFESIONALES
		CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN A INTERCONEXIÓN VIAL CON LA J.V. EL SIGLO -J.V. PROMUVI - C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	P-011	01	ARQUITECTURA	
10	SUB GERENCIA DE PREINVERSION	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LAS VÍAS VECINALES: RUTA S/C (EMP. PE-36A), RUTA: R1801288 Y RUTA: R1801286 (EMP. MO-107), DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	P-012	01	INGENIERÍA CIVIL	PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y/O PROFESIONALES
		CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA TROCHA - CARROZABLE (DESDE EL SECTOR MONTON DE TRIGO HASTA EL SECTOR LA RINCONADA) EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	P-013	01	INGENIERÍA CIVIL	PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y/O PROFESIONALES
TOTAL				16		

4. REQUISITOS GENERALES

- Cumplir con los Requisitos exigidos para el puesto.
- No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por delito doloso.
- No encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- No encontrarse incurso en alguno de los impedimentos dispuestos por el ordenamiento jurídico para los servidores públicos.

5. REQUISITOS ESPECIFICOS

5.1. PARA PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

- Se admitirán únicamente estudiantes a partir de:
 - El último año de estudios: Institutos de Educación Superior, Escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico-Productiva.
 - Los dos últimos años de estudios: Estudios universitarios.



- Para acreditar el grado de estudios el postulante deberá presentar: Copia legalizada de Certificado de estudios y/o alguna constancia con el respectivo logo institucional, donde se pueda verificar su condición de estudiante y el ciclo en curso del postulante.
- Copia legalizada de la constancia de Tercio Superior o constancia de Quinto Superior o récord de notas donde se precise el promedio ponderado (de toda la carrera) igual o mayor a 12.
- De ser el caso, copia simple de documentos que acredite la condición de ser persona con discapacidad.
- De ser el caso, copia simple de documento que acredite la condición de personal Licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Tener disponibilidad para realizar prácticas preprofesionales dentro de los siguientes horarios:
 - De 08:00 am a 15:00 pm. (incluida una hora de refrigerio).



5.2. PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES

- Se admitirán únicamente egresados.
- Copia legalizada de constancia de egresado donde indique la fecha exacta de egreso (como mínimo mes y año) con el respectivo logo institucional.
- Copia legalizada de la constancia de Tercio Superior o constancia de Quinto Superior o récord de notas donde se precise el promedio ponderado (de toda la carrera) igual o mayor a 12.
- De ser el caso, copia simple de documentos que acredite la condición de ser persona con discapacidad.
- De ser el caso, copia simple de documento que acredite la condición de personal licenciado de las fuerzas armadas.
- Tener disponibilidad para realizar prácticas profesionales dentro del siguiente horario:
 - De 08:00 am - 17:00 pm. (incluida una hora de refrigerio).
- Estas prácticas solo pueden desarrollarse dentro de los (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la Universidad, Institutos de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva. Vencido dicho plazo, el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO (*)

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
CONVOCATORIA			
1	Registro del Proceso en Talento Perú - SERVIR	15 de setiembre del 2026	Oficina de Gestión de Recursos Humanos
2	Publicación de la Convocatoria en el Portal Web y en el portal web de Talento Perú - SERVIR	16 de setiembre del 2026 - 29 de setiembre del 2026	
3	Postulación virtual: Presentar CV documentado y demás conforme a las Bases, a través del portal web de la municipalidad. https://munisanantonio-mariscalnieto.gob.pe/#	30 de setiembre del 2026 8:00 horas a 16:00 horas (único día)	
SELECCIÓN			



4	Verificación de requisitos mínimos y Evaluación Curricular de postulantes aptos.	01 de octubre del 2026	Comité de Selección
5	Publicación de resultados de la evaluación curricular en el Portal Web Institucional: https://munisanantonio-mariscalnieto.gob.pe/oficinas/convocatorias	01 de octubre del 2026	
6	Entrevista Personal. Conforme lo establezca el comité	02 de octubre del 2026	
7	Publicación de resultados finales en el Portal Web Institucional. https://munisanantonio-mariscalnieto.gob.pe/oficinas/convocatorias	02 de octubre del 2026	
SUSCRIPCIÓN E INICIO DE ACTIVIDADES			
8	Suscripción del convenio	05 de octubre del 2026	Oficina de Gestión de Recursos Humanos
9	Inicio de Actividades	05 de octubre del 2026	Órgano o Unidad que corresponde

NOTA: El cronograma se encuentra sujeto a variaciones por parte de la Entidad, las mismas que se darán a conocer oportunamente a través del Portal Institucional de la MDSA, en el cual se anunciará el nuevo cronograma por cada Etapa de Evaluación que corresponde. A su vez, queda a responsabilidad de cada postulante estar atento a los comunicados que pudiesen emitirse.

7. INSCRIPCIÓN DEL POSTULANTE:

El/la postulante debe revisar previamente las bases de la convocatoria para el proceso de selección. En ese sentido, el/la postulante ACEPTA, CONFIRMA Y RECONOCE las condiciones del proceso, no siendo válido argumentar desconocimiento o vacíos de las reglas generales y específicas contenidas en las presentes bases.

7.1. FORMA DE PRESENTACION

- La postulación se realizará de forma virtual.
- La presentación de los formatos y el Currículo Vitae con la documentación sustentatoria del cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados, se realizará de manera virtual en la página web de la Municipalidad Distrital de San Antonio: <https://munisanantonio-mariscalnieto.gob.pe/convocatorias/>, debiendo presentar todo en un (01) archivo PDF.
- Vencida la hora y fecha de presentación, no se reconocerán los nuevos expedientes presentados en el portal web.
- El expediente debe contener todos los documentos foliados de manera ascendente en números arábigos, de manera tal que al abrir el expediente se encontrará el folio con la numeración más baja. (El foliado debe ser visible en la esquina superior derecha de cada hoja del archivo PDF).



- e) Los formatos deberán ser debidamente llenados (con letra legible, sin borrones o enmendaduras), firmados y con registro de huella digital.
- f) El expediente deberá contener la siguiente documentación:
- ANEXO N°02: Solicitud de prácticas.
 - ANEXO N°03: Hoja de Vida.
 - ANEXO N°04: Declaración jurada de no contar con título profesional.
 - ANEXO N°05: Declaración jurada.
 - Copia Simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente y legible.
 - Currículum Vitae debidamente documentado.
 - Carta de presentación del centro de formación.
 - Documentación de sustento requerida en las presentes bases.



Es responsabilidad del postulante presentar los anexos debidamente llenados (con letra legible, sin borrones o enmendaduras), y con la documentación requerida en las presentes bases, caso contrario el postulante será declarado NO APTO.

Así también, el postulante será declarado NO APTO en los siguientes casos:

- a) Si omite presentar alguno de los documentos solicitados.
- b) Si los documentos no están debidamente foliados o en orden establecido.
- c) Si los documentos que acompaña a su Currículum Vitae no acreditan el cumplimiento de los requisitos mínimos del Perfil de Puesto.

La información consignada por el postulante tiene carácter de declaración jurada, por lo que, el postulante es responsable administrativa, civil y penalmente de la información declarada y se somete a proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

8. ETAPAS DEL PROCESO

Las etapas del presente proceso de selección son las siguientes:

8.1. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Comprende las evaluaciones orientadas a verificar los requisitos solicitados e idoneidad del postulante para realizar prácticas en la Municipalidad Distrital de San Antonio, de acuerdo al siguiente orden:

- Tiene carácter eliminatorio y consiste en la evaluación de la documentación registrada en el portal web de la Municipalidad Distrital de San Antonio.



- Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del perfil del practicante, se verifica los documentos que sustentan dicha información, así como la presentación de las Declaraciones Juradas requeridas, obteniendo la siguiente calificación:

EVALUACIONES	PUNTAJE No apto (*)	PUNTAJE Apto (*)
Verificación de Requisitos Mínimos	0 PUNTOS	50 PUNTOS

- (*) **"No Apto"** (cuando no cumpla con los requisitos mínimos exigidos/cuando no llene o suscriba las Declaraciones Juradas(anexos)/cuando omite presentar alguno de los documentos requeridos).
- (**) **"Apto"** (cuando cumpla con los requisitos mínimos del perfil del practicante)

El cumplimiento de los requisitos solicitados se sustenta con la siguiente documentación:

REQUISITO	ACREDITACIÓN
Formación Académica	Constancia de Estudios y/o Carta de Presentación del Centro de Estudios que precise el ciclo académico en el que se encuentra a la fecha de postulación para el caso de Prácticas Preprofesionales, o Constancia de Egreso para el caso de Prácticas Profesionales. La Constancia de Estudios y/o Carta de Presentación del Centro de Estudios que acredite ser estudiante no deberá tener una antigüedad mayor a tres meses, contabilizándose dicho periodo desde la fecha de postulación. Consideraciones: - En caso presenten documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar la traducción oficial, conforme a lo previsto en el TUO de la Ley N° 27444, de lo contrario no será tomado en cuenta.
Conocimientos	- Los conocimientos que requiera el perfil como ofimáticos, idiomas u otros necesitan ser acreditados con documentación (Declaración Jurada Simple de Conocimientos, Certificados de Estudios de los conocimientos mínimos), por lo cual deben ser declarados al momento de su postulación; de omitir esta información se considera como requisito incumplido, otorgándole la condición de "No Apto".

La lista de las/los postulantes aptos es publicada en el Portal web de la Municipalidad, siendo responsabilidad del postulante realizar el seguimiento de la publicación de los resultados.

8.2. ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista personal estará a cargo del Comité Evaluador, quienes evaluarán las competencias, comportamiento ético y habilidades del postulante, en función al perfil del puesto. Pasan a la entrevista aquellos postulantes que superen el puntaje mínimo aprobatorio en la evaluación de requisitos.

- Esta etapa la realiza el Comité Evaluador de Selección. Es individual y tiene como finalidad seleccionar los/as candidatos/as más idóneos; se analiza el aspecto personal, el comportamiento, conocimientos, capacidad analítica, facilidad de comunicación, ética, actitudes, habilidades y competencias relacionadas al perfil convocado.
- La entrevista se realizará de manera presencial.



- La citación a la entrevista se realizará mediante correo electrónico o teléfono con al menos 24 horas de anticipación.
- Es obligatorio que el/la postulante presente su DNI en original al momento de la entrevista a fin de validar su identidad.
- Si el/la postulante no se presenta a la etapa de entrevista, será automáticamente descalificado/a.

ENTREVISTA PERSONAL	
	PUNTAJE MAXIMO
Presentación Personal	08
Actitud	08
Capacidad de Comunicación	15
Conocimiento Técnico del Puesto	15
Ética y Cultura	04
TOTAL	50 pts.
Puntaje mínimo aprobatorio	30 pts.
Puntaje máximo aprobatorio	50 pts.

- * El puntaje será asignado únicamente si logra el puntaje mínimo aprobatorio, caso contrario se consignará "NO APLICA" y quedará automáticamente descalificado/a.

8.3. BONIFICACIONES ESPECIALES

8.3.1. BONIFICACIÓN POR SER LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Conforme a la Ley N°29248 y su reglamento, los licenciados de las fuerzas armadas que hayan cumplido el servicio militar que participen en un concurso público de méritos, llegando hasta la etapa de entrevista personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total.

8.3.2. BONIFICACIÓN POR DISCAPACIDAD

Conforme al Artículo 48° y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en el concurso público de méritos, llegando hasta la etapa de entrevista personal, y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total. Si el candidato tiene derecho a ambas bonificaciones mencionadas, estas se suman y tendrán derecho a una bonificación del 25% sobre el puntaje total.

8.3.3. BONIFICACIÓN POR SER MENOR DE 30 AÑOS

La bonificación correspondiente a la persona joven se aplicará conforme a los requisitos, condiciones y oportunidad establecidos en la Ley N.° 31533 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 078-2025-PCM.

Para acceder a la bonificación del diez por ciento (10 %) correspondiente a la condición de persona joven, el/la postulante deberá tener como máximo veintinueve (29) años de edad al inicio del plazo de postulación, acreditar la condición de técnico o profesional exigida para el puesto y cumplir con los demás requisitos establecidos en la normativa vigente.

La bonificación del diez por ciento (10%) correspondiente a la condición de persona joven se aplicará sobre el puntaje obtenido en la Entrevista Personal, siempre que





el/la postulante haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio establecido para dicha etapa.

Asimismo, los postulantes jóvenes técnicos o profesionales que acrediten experiencia laboral en el sector público podrán acceder a un incremento porcentual sobre el puntaje final obtenido, conforme al siguiente detalle:

EXPERIENCIA LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO	INCREMENTO
Un (01) año	1 %
Dos (02) años	2 %
Tres (03) años o más	3 %

Este incremento porcentual se aplicará sobre el puntaje final obtenido por el/la postulante, luego de haber alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en todas las evaluaciones correspondientes, incluida la bonificación en la entrevista personal, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley N.° 31533 y su Reglamento.

Los postulantes que pretendan acceder a la bonificación o beneficio correspondiente a la condición de persona joven deberán consignar dicha condición al momento de su postulación y acreditar documentalmente la experiencia laboral en el sector público, cuando corresponda, conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases.

8.4. ETAPA DE SELECCIÓN

- Consiste en la elección de los ganadores de la convocatoria de prácticas a los postulantes que obtengan la mayor puntuación como resultado de la adición de los puntajes obtenidos en la etapa de evaluación.
- Se elabora el cuadro de méritos, donde se declare ganador al postulante que obtuvo mayor calificación al sumar el puntaje de la evaluación de cumplimiento de Perfil con el puntaje de la entrevista personal.
- En caso de que culminadas las evaluaciones exista empate entre dos (2) o más postulantes, el área usuaria tiene el voto dirimente.
- Los postulantes que hayan aprobado todas las etapas de la convocatoria con un puntaje mínimo de 80 puntos y no resulten ganador son considerados como accesitarios y podrán ser convocados para acceder a la vacante en cumplimiento estricto del orden de mérito.
- Los resultados finales serán elaborados en orden de mérito y su publicación se realizará en el portal web de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

EVALUACIONES	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MAXIMO
EVALUACION DE CUMPLIMIENTO DE PERFIL	0 PUNTOS	50 PUNTOS
ENTREVISTA PERSONAL	30 PUNTOS	50 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	30 PUNTOS	100 PUNTOS

8.5. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO



El candidato declarado GANADOR en el proceso de selección de personal para efectos de la suscripción y registro de convenio de prácticas, deberá presentar ante la Oficina de Recursos Humanos, según la fecha señalada en el cronograma, lo siguiente:

- Carta de presentación original del centro de estudios, dirigido a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en el caso de prácticas preprofesionales, siempre que no hubiere sido presentada con anterioridad, especificando su condición de estudiante del centro de estudios, que acredite la condición de egresado del postulante.
- Copia Legalizada de la Constancia de egresado del centro de estudios, en el caso de prácticas profesionales, siempre que no hubiera sido presentada con anterioridad, dirigida a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos. Dicha constancia puede ser sustituida con otro documento emitido por el centro de estudios, que acredite la condición de egresado del postulante.
- En el caso de practicante profesional, declaración Jurada de no contar con título profesional ni bachiller, según el ANEXO N° 04 de las presentes bases.
- Declaración Jurada según ANEXO N° 05 de las presentes bases.

8.6. SUBVENCIÓN ECONOMICA

Para prácticas profesionales:

- s/. 1130.00 (Mil ciento treinta con 00/100 soles) mensuales.

Para practicas preprofesionales:

- s/. 1130.00 (Mil ciento treinta con 00/100 soles) mensuales.

8.7. DURACIÓN:

- Del 02 de octubre al 31 de diciembre de 2026.

9. DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO.

El proceso será declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se cuente con postulantes o candidatos Aptos en cada etapa del proceso.
- Cuando los postulantes no cumplan con los requisitos mínimos.
- Cuando los candidatos no alcancen el puntaje total mínimo.

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Por restricciones presupuestales.
- Por asuntos institucionales no previstos.
- Otras debidamente justificadas.





Municipalidad Distrital
de San Antonio

10. ANEXOS

- ANEXO N° 02: Solicitud de prácticas.
- ANEXO N° 03: Hoja de Vida.
- ANEXO N° 04: Declaración jurada de no contar con título profesional.
- ANEXO N° 05: Declaración jurada.

San Antonio 2026.





ANEXO N° 02

SOLICITUD DE PRÁCTICAS

LEDI LOURDES MAMANI MAZUELOS

ACALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

Yo,

.....
....., identificado (a) con DNI N°:, con dirección
en:....., con Email:....., y
celular;....., actualmente (especificar estudiante o
egresado).....de (centro de
estudios)....., Facultad de
..... Carrera Profesional de
....., con promedio Ponderado de
....., solicito a Uds. Tengan a bien considerarme como postulante al Concurso Público de
Practicas Pre-Profesionales y Profesionales N°001-2026-MDSA, de la Municipalidad Distrital de San
Antonio, al puesto con **CÓDIGO DE POSTULACIÓN N°**....., para lo cual, declaro que cumpla
íntegramente con todos los requisitos establecidos en las bases y que adjunto a la presente la
documentación solicitada.

San Antonio, dedel 2026.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE

.....

DNI N°

.....
FIRMA Y HUELLA DEL POSTULANTE



DOCUMENTOS QUE ADJUNTO:

1.-

.....

2.-

.....

3.-

.....

4.-

.....





ANEXO N° 03

HOJA DE VIDA

I. DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos

.....

Fecha de nacimiento

.....

Edad

.....

Estado Civil

.....

Nacionalidad:

.....

Domicilio

.....

DNI N°

.....

Teléfono

.....

E-mail

.....

II. ESTUDIOS (Nombres del Centro de Estudios y Periodo)

PRIMARIOS:

NOMBRE:

PERIODO:

SECUNDARIOS:

NOMBRES:

PERIODO:

SUPERIORES UNIVERSITARIOS / TECNICOS:

NOMBRE:





PERIODO:

III. **CONDICION ACTUAL:** (Marque con un (X). Se debe adjuntar documento que acredite la condición)

PARA ESTUDIANTE () (indique ciclo de estudios concluidos y fecha dd/mm/aa)

- CICLO CONCLUIDO:
- FECHA:

PARA EGRESADO () (indique fecha dd/mm/aa que concluyó el último ciclo de estudios)

- FECHA:

IV. **EXPERIENCIA LABORAL** SI () NO () (En caso afirmativo, indicar organización, institución y cargos desempeñados)

.....

.....

.....

.....

.....

.....

V. **SITUACION DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA** SI () NO ()

VI. **CAPACITACIONES**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....
FIRMA Y HUELLA DEL POSTULANTE





Municipalidad Distrital
de San Antonio

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON TÍTULO PROFESIONAL

Yo,....., identifica
do (a) con DNI N°, (especificar estudiante o egresado del centro de estudios)
(especificar Universidad, instituto de educación superior o centro de educación técnico productiva) en
calidad de de la Facultad
de....., de la Carrera
Profesional de
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO de no contar con Bachiller ni Título Profesional.

Firmo la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 51° del TUO de la Ley N° 27444, Ley
del Procedimiento Administrativo General.

San Antonio, de del 2026.



.....
FIRMA Y HUELLA DEL POSTULANTE





Municipalidad Distrital
de San Antonio

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA

Yo,
con DNI N°....., domiciliado en
....., en mi condición de estudiante
(.....), egresado (.....), de la Facultad de
..... de la
.....

declaro bajo juramento lo siguiente:

- Gozar de buena salud.
- No estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente para contratar con el Estado.
- No tener antecedentes penales ni judiciales.
- No haber alcanzado el tiempo máximo establecido por ley para las prácticas Preprofesionales (2 años) o prácticas Profesionales (1 año).
- () SI / () NO, tengo vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o por razón de matrimonio con las autoridades y/o funcionarios de confianza de la Municipalidad que directamente intervengan en el Concurso Público de Prácticas convocado por la Municipalidad Distrital de San Antonio.
- No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por delito doloso.
- No me encuentro inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- No me encuentro incurso en alguno de los impedimentos dispuestos por el ordenamiento jurídico para los servidores públicos.

La información que he consignado y proporcionado son verdaderos.

En tal sentido suscribo la presente declaración, acogiéndome a los principios de presunción de veracidad, verdad material y privilegio de controles posteriores, previstos en el Artículo IV del Título Preliminar TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, sometiéndome a las sanciones a que hubiere lugar en caso de falsedad.

San Antonio, de del 2026.

.....
FIRMA Y HUELLA DEL POSTULANTE



